i. Reglas de Operación de este programa.

j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.3. Implementar becas educativas para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

II. FORTALECIMIENTO A ESCOLTAS ESCOLARES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de los valores cívicos y del sentido de pertenencia en la comunidad escolar de nivel preescolar, primaria y secundaria del Municipio de San Francisco de los Romo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las y los estudiantes que integran las escoltas escolares de instituciones educativas del sector público y/o privado, con el fin de apoyar la adquisición de uniformes. Este programa busca dignificar la representación cívica del alumnado, fomentar su participación activa en actos conmemorativos, promover el respeto y orgullo por los símbolos patrios, y reconocer el compromiso de las comunidades escolares, fortaleciendo su identidad institucional, además un apoyo a la economía familiar.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Instituciones educativas de nivel preescolar, primaria y secundaria del sector público y/o privados.

2.2. Población Objetivo

Alumnas y alumnos de nivel preescolar, primaria y secundaria que formen parte de las escoltas escolares en instituciones educativas del sector público y/o privado (Las alumnas y alumnos deberán residir en el Municipio de San Francisco de los Romo; además de aquellos que residan en los Fraccionamientos Cartagena de 1947 y los Ángeles del Municipio de Aguascalientes, siempre y cuando se encuentren inscritos en instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo).

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las Instituciones Educativas interesadas en recibir el apoyo del programa *Fortalecimiento a Escoltas Escolares* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

3.1. Solicitud por escrito en hoja membretada turnada por la Institución Educativa de nivel preescolar, primaria y secundaria del sector público y/o privado en la cual indique la intención de ser parte del programa, en la cual además indicara los nombres de las alumnas y alumnos miembros de la escolta escolar, adjuntando además por cada alumna o alumno la siguiente documentación:

a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del padre, madre o tutor.

b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

c. Estudio socioeconómico aplicado al padre, madre o tutor de la alumna o alumno.

d. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.

e. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario será la instancia responsable de recibir, revisar y analizar las solicitudes presentadas por las instituciones educativas. Con base en la disponibilidad presupuestal y en apego a los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente, se realizará la selección de las escuelas beneficiarias del programa. Una vez concluido el proceso de selección, se notificará por escrito a las instituciones educativas que resulten beneficiadas.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de Fortalecimiento a Escoltas Escolares consistirá en la entrega de un cheque o pago referenciado por la cantidad de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para nivel preescolar, y de $1,645.00 (mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para los niveles de primaria y secundaria, por cada alumna o alumno integrante de la escolta escolar beneficiada. Dicho apoyo económico será otorgado en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2026.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.

b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.

c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.

d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.

c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.

d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.

e. Si es seleccionado como beneficiario en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles deberá comprobar el destino del apoyo mediante la entrega a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del comprobante simple de pago el cual acredité la adquisición del uniforme de la escolta.

f. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.

b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.

ARCHIVO PARA CONSULTA

c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

d. Solicitud expresa del beneficiario.

e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.

b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.

c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.

b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.

b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.

c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Fortalecimiento a Escoltas Escolares*.

b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.

d. Conformación de expedientes de Instituciones Educativas solicitantes.

e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

f. Notificación formal por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en la cual indique que la Institución Educativa ha sido seleccionada como beneficiaria del programa.

g. Evento de entrega de apoyos del programa.

h. Recepción de documento simple el cual acredite la adquisición del uniforme de la escolta.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

ARCHIVO PARA CONSULTA

d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.

g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.

i. Reglas de Operación de este programa.

j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.5. Promover la reducción de los índices de pobreza y rezago social mediante la entrega de programas sociales.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

CAPÍTULO II
PROGRAMAS PARA EL IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y con el objetivo de fortalecer el desarrollo rural del Municipio de San Francisco de los Romo, implementa programas dirigidos al acompañamiento técnico, la mejora de la productividad y el bienestar de las familias que dependen de las actividades agropecuarias.

A través de acciones como el apoyo al mejoramiento genético pecuario, el programa Veterinario en tu granja y la entrega de forrajes para productores, se busca brindar herramientas concretas que incidan en la calidad del hato ganadero, la salud animal, la eficiencia de las unidades de producción y la seguridad alimentaria del municipio.

Estos programas tienen como objetivo contribuir a la productividad del campo apoyando al sector primario del municipio, implementando prácticas productivas responsables y competitivas. Con ello, se impulsa el arraigo en las comunidades rurales, se promueve el fortalecimiento de las economías locales y se genera bienestar en las familias del sector agropecuario.

III. APOYO AL MEJORAMIENTO GENÉTICO PECUARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer de manera integral la actividad pecuaria en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante la implementación de acciones orientadas al mejoramiento genético del ganado mayor y menor (bovino, caprino, ovino y porcino), con la finalidad de elevar la productividad, la calidad del hato ganadero y la competitividad de los productores. Este programa busca brindar acceso a material genético de calidad, promover prácticas productivas sostenibles y fomentar la innovación en los sistemas de producción pecuaria. Al mejorar las características genéticas del ganado, se pretende incrementar la eficiencia reproductiva, la resistencia a enfermedades y el rendimiento de carne o leche, contribuyendo así a generar mayores ingresos, estabilidad económica y bienestar social en las familias dedicadas a esta actividad, tanto en el ámbito rural como periurbano del municipio.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas que realicen actividades pecuarias.

2.2. Población Objetivo

Productores pecuarios que cuenten con una unidad de producción dentro del Municipio de San Francisco de los Romo, ya sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios.

ARCHIVO PARA CONSULTA